

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
CONCEJO COMUNAL TOLHUIN

TOLHUIN,

VISTO: El Artículo N^o 36 Incisos 13 y 15, de la Ley N^o 236, y;

CONSIDERANDO:

Que en todo momento se hace expresión sobre el proyecto de Tolhuin "turístico".

Que es muy importante comenzar a realizar acciones tendientes al logro del objetivo enunciado en el exordio precedente.

Que es fundamental dar un aspecto bello a nuestra ciudad, tanto para la vista de sus pobladores, como así también de nuestros visitantes.

Que en primera instancia sería oportuno determinar lugares de paseos públicos.

Que se observa como uno de los lugares ideales a tal fin, el pasaje comprendido en el Macizo 12 (entre las calles Ishton y Te-A1).

Que de acuerdo a la Constitución Provincial y la Ley Territorial N^o 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.


Por ello:


EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- Afectar el Pasaje comprendido en el Macizo 12 (entre las calles Ishton y Te-A1) lindante con los lotes Nros. 15 y 17, como Paseo Público

ARTICULO 2^o.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Comunal para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA COMUNAL N^o **88** /95.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/11/95.-


NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaría
Consejo Comunal TOLHUIN


JORGE JULIAN LA GOLLA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN